



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 26 de febrero de 2025

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MPC-CHIVAY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de febrero de 2025, Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2025-MPC-CHIVAY, de fecha 26 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado las cuales señala que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, esto es concordante a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se señala que: "Autonomía: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Es así como la autonomía municipal puede definirse como la capacidad que tienen las municipalidades en asuntos políticos, económicos y administrativos, ejerciendo de manera independiente, pero en el marco de la Ley, competencias y funciones que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución del Estado, en este sentido son competencias entre otros para organizar, reglamentar y administrar los tributos que por norma fueron conferidos a su responsabilidad, en ese sentido estas facultades permiten que las municipalidades gestionen sus recursos económicos de forma independiente, siempre que sus decisiones se ajusten a las leyes nacionales que regulan la materia tributaria, promoviendo así el desarrollo local y la prestación adecuada de servicios públicos;

Que, de acuerdo con el artículo 74 de la Constitución Política del Estado las cuales señala que: "Los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley".

Que, el numeral 8 del artículo 9, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone las atribuciones del Consejo Municipal, precisando lo siguiente: "(...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indicando que: "(...) Artículo 39 Normas municipales: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)".

Que, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: " (...) Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2023-EF, dispone que: "Conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195 y por el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley... (...)".

Que, el artículo 62 del Código Tributario establece que la determinación de la obligación tributaria se inicia por acto o declaración del deudor tributario o por la administración tributaria como resultado de un proceso de verificación o de fiscalización o denuncia de terceros.

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con votación por UNANIMIDAD/MAYORIA, con dispensa de lectura y aprobación de acta se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS QUE FIJA EL IMPORTE A PAGAR POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU DISTRIBUCIÓN AL DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **EMISIÓN MECANIZADA** de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial y de la Hoja de Liquidación de Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, Serenazgo correspondientes al ejercicio 2025.

ARTICULO SEGUNDO. – FIJAR en **S/ 15.50 (Quince con 50/100 soles)**, el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y/o Distribución Domiciliaria, de la Cuponera de Pagos correspondiente al ejercicio 2025, y por cada predio adicional se abonara **S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)**.

ARTICULO TERCERO. – APROBAR, LA ESTRUCTURA DE COSTOS QUE FIJA EL IMPORTE A PAGAR POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU DISTRIBUCIÓN AL DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, que forma parte anexo de la presente Ordenanza

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, todo dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos, unidades orgánicas y áreas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Administración Tributaria, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO. – PRECISAR, que la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su Publicación.

ARTICULO OCTAVO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas, la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Aldo F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
2° CALLE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Tel. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAYLLOMA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

**ESTRUCTURA DE COSTOS QUE FIJA EL
IMPORTE A PAGAR POR EL SERVICIO DE
EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN
DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL Y SU DISTRIBUCIÓN AL
DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2025**

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



**ESTRUCTURA DE COSTOS QUE FIJA EL IMPORTE A PAGAR POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU DISTRIBUCIÓN AL DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025****1. Introducción**

La gestión eficiente de los recursos municipales es fundamental para el desarrollo sostenible y la prestación de servicios de calidad a la comunidad. En este contexto, la Municipalidad Provincial de Caylloma se compromete a optimizar sus procesos administrativos y financieros, especialmente en lo que respecta a la determinación y recaudación del impuesto predial. La implementación de una estructura de costos adecuada para el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y la distribución del impuesto predial es esencial para garantizar la transparencia, eficiencia y equidad en la gestión tributaria.

1.1. Antecedentes y marco normativo

La Municipalidad Provincial de Caylloma, ubicada en la región de Arequipa, desempeña un papel crucial en la administración local, siendo responsable de la gestión de diversos servicios públicos, entre ellos la determinación y recaudación del impuesto predial. Históricamente, la actualización de valores catastrales y la emisión de documentos fiscales han sido procesos manuales que, si bien han funcionado adecuadamente, presentan desafíos en términos de eficiencia y precisión.

Con el avance de la tecnología y la necesidad de modernizar los procesos administrativos, la municipalidad ha decidido implementar un sistema mecanizado para la actualización de valores y la determinación del impuesto predial. Este cambio responde a las disposiciones establecidas en la normativa peruana vigente, incluyendo la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 133-2023-EF, que establecen las bases para la gestión tributaria eficiente y transparente.

Además, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N.º 27806) y sus modificatorias refuerzan la obligación de las entidades públicas de gestionar sus recursos de manera transparente, facilitando el acceso a la información relevante para la ciudadanía. En este sentido, la estructura de costos presentada en este documento se alinea con los principios de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa establecidos por la normativa peruana.

1.2. Objetivo del documento

El objetivo principal de este documento es el de emitir las Cartillas y/o cuponeras de pago para el periodo 2025. Este objetivo se desglosa en los siguientes propósitos específicos:

- ✓ Poder notificar a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Caylloma las respectivas Cuponeras de pago para el año 2025.

1.3. Alcance del servicio

El alcance de este servicio abarca las siguientes áreas y actividades dentro de la Municipalidad Provincial de Caylloma:



- ✓ Sub Gerencia de Rentas a través de la determinación de los impuestos municipales realizando la respectiva actualización de los aranceles tanto urbanos como rurales.
- ✓ La ejecución del servicio se planifica para un periodo de dos meses (es decir enero y febrero) con fases de planificación, implementación, monitoreo y evaluación.
- ✓ Se consideran los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para la efectiva implementación del servicio, garantizando su sostenibilidad y continuidad.
- ✓ Promueve la inclusión de la comunidad en todas las etapas del servicio, asegurando que las acciones estén alineadas con las necesidades y expectativas de los ciudadanos de Caylloma.

2. Descripción del Servicio

2.1. Definición del servicio de emisión mecanizada

El servicio de Emisión Mecanizada de la Municipalidad Provincial de Caylloma se refiere a la implementación y operación de un sistema automatizado destinado a actualizar y determinar la deuda tributaria del impuesto predial, así como a remitir dicha determinación de deuda a los contribuyentes de la municipalidad. Este servicio se realiza en cumplimiento con lo establecido por la Ley de Tributación Municipal y tiene como objetivo principal optimizar los procesos de gestión tributaria, reducir errores humanos, mejorar la eficiencia en la recaudación de tributos y garantizar la transparencia y accesibilidad de la información para los ciudadanos.

El proceso de Emisión Mecanizada abarca la generación de determinaciones de deuda predial, la actualización de valores tributarios, y la distribución de las notificaciones correspondientes a los contribuyentes. Mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), este servicio facilita una interacción más ágil entre la municipalidad y la comunidad, asegurando una gestión más eficaz y oportuna de las obligaciones tributarias.

2.2. Componentes del servicio

El servicio de Emisión Mecanizada está compuesto por varios elementos clave que garantizan su funcionamiento integral y eficiente. A continuación, se detallan los principales componentes:

2.2.1. Actualización de valores

Este componente se encarga de mantener actualizados los valores del impuesto predial y otros tributos municipales, asegurando que las determinaciones de deuda reflejen los montos vigentes. Las actividades incluyen:

- ✓ **Revisión de los aranceles:** Análisis y ajuste de las tarifas del impuesto predial de acuerdo con los aranceles vigentes para el periodo 2025.
- ✓ **Actualización Automática del Sistema:** Incorporación de los nuevos valores en el sistema de rentas para asegurar que las determinaciones de deuda generadas reflejen los montos vigentes.





- ✓ **Consulta de Normativas Vigentes:** Verificación de que las actualizaciones estén alineadas con las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por el gobierno central.
- ✓ **Notificación a los Contribuyentes:** Comunicación efectiva a los ciudadanos sobre los cambios en los valores a través de medios físicos en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.

2.2.2. Determinación de tributos

Este componente abarca el cálculo preciso y automatizado de la deuda tributaria del impuesto predial que deben pagar los contribuyentes, basándose en las normativas municipales y nacionales vigentes. Las actividades incluyen:

- ✓ **Identificación de los Deudores Tributarios:** Registro y categorización de los contribuyentes según su actividad económica, ubicación geográfica y otros criterios establecidos por la normativa.
- ✓ **Cálculo de los Tributos:** Utilización de algoritmos y bases de datos actualizadas para determinar el monto exacto de la deuda tributaria aplicable a cada contribuyente.
- ✓ **Validación de Datos:** Verificación de la exactitud de la información proporcionada por los contribuyentes para evitar errores en la determinación de tributos.
- ✓ **Generación de las cuponerías de Pago:** Creación de documentos oficiales que reflejen el detalle de la deuda tributaria a pagar, incluyendo desgloses y conceptos específicos, todo ello detallado en el HR, PU y/o PR, Hoja de Liquidación, Cargo de Notificación.

2.2.3. Impresión y distribución de documentos

Este componente se encarga de la generación física y digital de las determinaciones de deuda emitidas, así como de su entrega a los contribuyentes correspondientes. Las actividades incluyen:

- ✓ **Impresión de HR y PU/PR:** Producción de notificaciones en formato físico, asegurando calidad y legibilidad.
- ✓ **Distribución Física:** Entrega de documentos mediante notificaciones en los predios de los contribuyentes.
- ✓ **Almacenamiento Seguro:** Archivo y resguardo de los documentos emitidos en formato físico, garantizando su disponibilidad y confidencialidad.
- ✓ **Notificaciones y Recordatorios:** Envío de alertas y recordatorios a los contribuyentes sobre fechas de vencimiento, pagos pendientes y actualizaciones relevantes.

2.3. Metodología de ejecución

La ejecución del servicio de Emisión Mecanizada se basa en una metodología estructurada que asegura la eficiencia, calidad y cumplimiento normativo en todas sus etapas. A continuación, se describe el enfoque metodológico adoptado por la Municipalidad Provincial de Caylloma:



1. Planificación y Diseño

- ✓ **Análisis de Contribuyentes Objetivo:** Identificación de los contribuyentes en relación con la emisión de determinaciones de deuda predial.
- ✓ **Definición de Requerimientos:** Establecimiento de los requisitos técnicos, funcionales y operativos del sistema de emisión mecanizada.

2. Operación y Monitoreo

- ✓ **Inicio de Operaciones:** Puesta en marcha del sistema de emisión mecanizada, garantizando su funcionamiento continuo y estable.
- ✓ **Monitoreo Continuo:** Supervisión constante del desempeño del sistema, identificando y resolviendo incidencias técnicas y operativas.

3. Estructura de Costos

La Estructura de Costos para la implementación y operación del servicio de Emisión Mecanizada en la Municipalidad Provincial de Caylloma está diseñada para garantizar una gestión financiera eficiente y transparente. Este apartado detalla la metodología utilizada para el costeo, así como el desglose de los costos directos e indirectos involucrados en el proyecto. La estructura de costos se elabora en conformidad con las normativas peruanas y las políticas financieras de la municipalidad, asegurando una asignación adecuada de recursos para el éxito del servicio.

3.1. Metodología de costeo

La metodología de costeo adoptada para este proyecto se basa en un enfoque sistemático que permite identificar, clasificar y asignar de manera precisa todos los costos asociados a la implementación y operación del servicio de Emisión Mecanizada. Este enfoque facilita el control financiero, la planificación presupuestaria y la toma de decisiones estratégicas.

3.1.1. Identificación de costos directos

Los costos directos son aquellos que pueden ser directamente atribuidos a la implementación y operación del servicio de Emisión Mecanizada. Estos costos están directamente relacionados con la ejecución de las actividades específicas del proyecto y son identificables de manera clara.

Componentes de los Costos Directos:

- ✓ **Mano de Obra Directa:** Salarios y beneficios del personal encargado de operar y mantener el sistema de emisión mecanizada.
- ✓ **Materiales y Equipos:** Adquisición de hardware, software, dispositivos de impresión, servidores y otros equipos tecnológicos necesarios.
- ✓ **Servicios de Terceros:** Contratación de proveedores externos para servicios específicos como desarrollo de software, mantenimiento de equipos, soporte técnico, entre otros.

3.2. Detalle de costos directos

El detalle de los costos directos proporciona una visión específica de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación del servicio de Emisión Mecanizada. A continuación, se desglosan los principales componentes:



3.2.1. Mano de obra

La mano de obra representa una parte significativa de los costos directos, involucrando a todo el personal directamente involucrado en la operación del servicio.

Componentes:

- ✓ **Salarios:** Remuneraciones mensuales del personal técnico, operativos y administrativos directamente involucrados en el servicio.
- ✓ **Beneficios Sociales:** Pago de beneficios como gratificaciones, CTS (Compensación por Tiempo de Servicios), seguro de salud y otros beneficios establecidos por la legislación laboral peruana.

3.2.2. Materiales y equipos

Este componente abarca todos los recursos materiales y tecnológicos necesarios para la operación del servicio de Emisión Mecanizada.

Componentes:

- ✓ **Hardware:** Adquisición de computadoras, servidores, impresoras, escáneres y otros dispositivos tecnológicos necesarios para el funcionamiento del sistema.
- ✓ **Software:** Licencias de software de gestión tributaria, sistemas operativos, aplicaciones de seguridad y otros programas necesarios para la emisión mecanizada.
- ✓ **Consumibles:** Insumos como papel, tinta, toner y otros materiales necesarios para la impresión y distribución de documentos.
- ✓ **Mantenimiento de Equipos:** Costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos.

3.2.3. Servicios de terceros

Los servicios de terceros incluyen todas las contrataciones externas necesarias para complementar las capacidades internas de la municipalidad en la implementación del servicio.

Componentes:

- ✓ **Soporte Técnico:** Servicios de soporte técnico para la resolución de problemas, actualizaciones y mantenimiento del sistema.
- ✓ **Outsourcing de Procesos:** Externalización de ciertos procesos operativos que requieren especialización o recursos adicionales.

4. Determinación de la Tasa por Derecho de Emisión

La determinación de la tasa por derecho de emisión es un proceso esencial que permite a la Municipalidad Provincial de Caylloma establecer un monto justo y legal por el servicio de emisión mecanizada de las determinaciones de deuda del impuesto predial. Este capítulo detalla la base legal para la fijación de tasas, la fórmula de cálculo utilizada, el costo unitario por contribuyente y una comparativa con ejercicios fiscales previos, todo ello en cumplimiento con la normativa legal vigente en el Perú, específicamente la Ley de Tributación Municipal.

4.1. Base legal para la fijación de tasas

La fijación de tasas por servicios municipales, como el derecho de emisión mecanizada, está respaldada por la siguiente normativa legal en el Perú:



- **Ley de Tributación Municipal (Decreto Legislativo N.º 776):**
 - ✓ **Artículo 66:** Define las tasas como tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte de la municipalidad de un servicio público individualizado en el contribuyente.
 - ✓ **Artículo 69:** Establece que el monto de las tasas debe guardar relación con el costo del servicio prestado, y que las municipalidades deben sustentar técnica y económicamente la determinación de sus tasas.
- **Código Tributario (Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF):**
 - ✓ Proporciona las disposiciones generales aplicables a los tributos administrados por las municipalidades, complementando lo establecido en la Ley de Tributación Municipal.
- **Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972):**
 - ✓ **Artículo 74:** Otorga a las municipalidades la facultad de crear, modificar y suprimir tasas conforme a ley, en el ámbito de su competencia y jurisdicción.

La municipalidad, al establecer la tasa por derecho de emisión, debe garantizar que esta se sustente en estudios técnicos y económicos que reflejen el costo real del servicio, asegurando la legalidad y equidad en su aplicación.

4.2. Fórmula de cálculo

Conforme al Artículo 69 de la Ley de Tributación Municipal, la tasa debe guardar relación con el costo del servicio prestado. Por lo tanto, la fórmula para calcular la tasa por derecho de emisión es la siguiente:

$$\text{Tasa por Derecho de Emisión} = \frac{\text{Costo Total del Servicio de Emisión}}{\text{Número Total de Contribuyentes}}$$

Donde:

- ✓ **Costo Total del Servicio de Emisión:** Suma de todos los costos directos e indirectos asociados al servicio de emisión mecanizada, detallados en la sección 3 del presente documento.
- ✓ **Número Total de Contribuyentes:** Total de contribuyentes del impuesto predial que recibirán la determinación de deuda.

Esta fórmula asegura que cada contribuyente pague una porción equitativa del costo total del servicio, en proporción directa al beneficio individual obtenido de la prestación del mismo.

4.3. Costo unitario por contribuyente

Para efectos de determinar el costo por concepto de emisión mecanizada por contribuyente de acuerdo con la estructura de costos detallada en el anexo 1 de la presente las cuales se detalla a continuación de acuerdo a la fórmula de cálculo planteada:

$$\text{Tasa por Derecho de Emisión} = \frac{\text{Costo Total del Servicio de Emisión}}{\text{Número Total de Contribuyentes}}$$

**5. Anexos****5.1. Cuadro de costos**

Concepto	Detalle	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Mensual	Tiempo	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS									
COSTOS DE PERSONAL									
<u>Personal contratado - CAS (DL 1057)</u>	Sub Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	2,800.00	10%	280.00	1	280.00	19%
	Jefe de oficina de Control, Recaudación y Autorización Comer	1	Persona	1,900.00	50%	950.00	12	11,400.00	
	Fiscalizador	3	Persona	1,600.00	10%	480.00	1	480.00	
COSTO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA									
<u>Útiles de Oficina y equipos</u>	Chalecos	5	Unidad	80.00	100%	400.00	1	400.00	
	Lapicero tinta azul	1	caja	30.00	100%	30.00	1	30.00	
	Lapicero tinta negra	1	caja	30.00	100%	30.00	1	30.00	
	Lapicero tinta roja	1	caja	30.00	100%	30.00	1	30.00	
	Papel Bond A4 de 75 gramos	10	Paquetes	15.00	100%	150.00	1	150.00	
	Carpetas plastificadas A4	1,638	Unidad	4.00	100%	6,552.00	1	6,552.00	
	tinta para impresora	5	Unidad	40.00	100%	200.00	1	200.00	
								19,552.00	100%
								12,160.00	19%
								7,392.00	81%

**5.2. Metodología de distribución de costos de los servicios prestados**

Comprende la organización, gestión y ejecución del derecho de emisión mecanizada y la distribución de las cuponeras.

1. CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN

Para el proceso de distribución de costo a cada contribuyente, es necesario tener en cuenta que existen contribuyentes con más de un predio en el distrito, en consecuencia, requieren de más hojas impresas en su Carpeta de Liquidación Tributaria (Cuponera), lo que implica asignar un mayor valor con respecto a los contribuyentes que tienen solo un predio. En tal sentido, para el procedimiento del cálculo del costo unitario por cuponera se tomará en cuenta lo siguiente:

- Determinar la cantidad de contribuyentes.
- Establecer la cantidad de predios.
- Señalar la cantidad de hojas por predio y por cada predio adicional.
- Calcular la cantidad de hojas que conforman la totalidad de las Cuponeras, la cual se obtiene de multiplicar la cantidad de predios por el número de hojas.
- Calcular el porcentaje de participación, el cual se obtiene de dividir la cantidad de hojas de cada categoría entre la totalidad de hojas.
- Señalar el costo total por el servicio de emisión mecanizada 2025.
- Calcular el costo relativo, que se obtiene de multiplicar el costo total del servicio por el porcentaje de participación.
- Calcular el costo unitario por cuponera y por hoja adicional, que se obtiene de dividir el costo relativo entre la cantidad de predios.
- Las cifras obtenidas en esta columna se deben truncado a dos (02) decimales, para evitar traslados indebidos a los contribuyentes por redondeos de cifras.

DETERMINACIÓN DE LA TASA

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORÍA	CANTID. CONTRIB.	CANTID. PREDIOS	CANTID. HOJAS X PREDIOS	TOTAL DE HOJAS	% DE PARTIC.	COSTO TOTAL	COSTO RELATIVO	COSTO UNITARIO	TASA DEL SERVICIO
	[a]	[b]	[c]	[d] = [b]x[c]	[e] = [d] / Σ[d]	(S/) [f]	(S/) [g] = [e]x[f]	(S/) [h] = [g]/[b]	(S/) [i] = [g]/[b]
1. Cantidad de Cuponeras (Por primer predio)	500	500	6	3,000	39.72%	19,552.00	7,766.95	15.53	15.50
2. Cantidad de predios adicionales		1,138	2	2,276	30.14%		5,892.53	5.18	5.00
2.1. Predio Urbano/Rural (PU/PR)		1,138	1	1,138	15.07%		2,946.26	2.59	2.50
2.2. Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)		1,138	1	1,138	15.07%		2,946.26	2.59	2.50
TOTAL	500	1,838		7,552	100%		19,552		

Como se muestra en el cuadro que antecede, sobre la distribución del costo anual, el monto resultante por el servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente o atención en ventanilla, determina como resultado anual el monto de S/ 15.50 (quince con 50/100 soles) para contribuyentes por el primer predio, y de S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) por cada predio adicional, montos que se encuentran dentro de



los alcances de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. N° 156-04-EF.

5.3. Estimación de Ingresos

El siguiente cuadro muestra los ingresos estimados determinados, considerando el costo por cada predio adicional:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORÍA	CANTID. CONTRIB.	CANTID. PREDIOS	TASA DEL SERVICIO (S/)	INGRESO ESTIMADO (S/)	COSTO RELATIVO (S/)	DIFERENCIA (S/)	COBERTURA DEL COSTO (S/)
	[a]	[b]	[c]	[d] = [b]x[c]	[e]	[f] = [d]-[e]	[g] = [d]/[e]
1. Cantidad de Cuponeras (Por primer predio)	500	500	S/ 15.50	7,750.00	7,766.95	-16.95	99.78%
2. Cantidad de predios adicionales		1,138	S/ 5.00	5,690.00	5,892.53	-202.53	96.56%
2.1. Predio Urbano (PU)		1,138	S/ 2.50	2,845.00	2,946.26	-101.26	96.56%
2.2. Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)		1,138	S/ 2.50	2,845.00	2,946.26	-101.26	96.56%
Total	500	1,638		13,440.00	13,659.47	-219.47	98.39%

Finalmente se puede observar que la estimación de ingresos por el servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente y/o atención en ventanilla, es de S/ 13,440.00 soles, el cual representa un 98.39% del costo total, monto que asciende a la suma de S/ 13,659.47 soles. Por consiguiente, los ingresos estimados no exceden el costo total del servicio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

.....
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA